

-.DECRETO Nº 184/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para la señora Kunt, Zulma B., y;

CONSIDERANDO: Que la señora Kunt, Zulma B. recibe atención para su salud en el sector público.

Que la señora se encuentra realizando consultas médicas por una dolencia en su brazo derecho por lo que se le ha solicitado una resonancia magnética.

Que no cuenta con ingresos suficiente para hacerse cargo de la totalidad del costo del estudio en cuestión por lo que solicita una ayuda económica.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.26.400,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS C/00/100) a la Sra. Zulma B. Kunt, D.N.I. 27.610.700 según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a Ma. Milagros Godoy (hija de Zulma B. Kunt), al siguiente CBU/CVU: 0000003100084174376974 – Banco: MERCADO LIBRE – CUIL/CUIT/CDI 27-46224581-0 MA. MILAGROS GODOY – ALIAS: marigodoy19.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “Ayuda Social” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Agosto de 2.025.-.-